Resolución de Oficina General de Administración

N° 014-2022-ACFFAA/OGA Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico SBN N° 000002-2022-OGA-CP-ACFFAA del 18 de noviembre del 2022 Control Patrimonial de la Oficina General de Administración - OGA de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA.

CONSIDERANDO:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 16:26:11 -05:00

Que, el artículo 11 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento"*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:40:58 -05:00

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que ***"****La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente"*

De conformidad con la Ley N° 29151, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y a la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

Que, en el subpárrafo 5.5 del párrafo V de la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que *"Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo".*

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Mediante numeral 6.1 del Artículo 6° denominado “Áreas involucradas en la gestión de la cadena de Abastecimiento público” señala: “Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”.

De conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en sus considerandos precisa “de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen”.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 16:26:40 -05:00

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Capítulo II “Reposición” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece que “A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;
b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,
c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.”

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:41:24 -05:00

Mediante Resolución OGA N° 009-2021-ACFFAA/OGA de fecha 06/05/2021 se aprueba la BAJA, por causal de “SINIESTRO” de veinte y uno (121) bienes patrimoniales de los cuales 02 bienes son sobrantes y no se encuentran en el registro contable.

La Agencia de Compras de las fuerzas Armadas a través de la empresa aseguradora Compañía de seguros y reaseguros CHUBB PERU S.A cuenta con

una Póliza de Seguro N° 0005721, por lo que proceden a ejecutar la cobertura del siniestro.

*En este caso la reposición del bien patrimonial está a cargo de la empresa ase*guradora CHUBB PERU y la empresa RMH TRADING SAC para la reposición del mobiliario producto del Siniestro.

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° del Capítulo II "Reposición" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que "Propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02."

Que, mediante Carta N° 000129-2021-OGA-ACFFAA de fecha 04/11/2021 el Jefe de OGA de ese entonces remite la factura E001-64 y Guía de Remisión correspondiente a fin que se sirva a ejecutar el pago en mención a la brevedad posible.

Que Mediante Informe N° 000142-2021-OGA-LOG-ACFFAA de fecha 06/12/2021 Logística informa que la empresa aseguradora, ha cumplido con efectuar la reposición del mobiliario que forma parte del inventario de la oficina OTAN, en base a la guía de remisión que se adjunta, asimismo informa que por la carencia de espacios físicos, se encuentran almacenados en el Salón Dorado de la ACFFAA, con la observación de que sólo se han repuesto los bienes que cuentan con preexistencia sustentada por parte del responsable de Control Patrimonial.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 16:27:12 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2022-OGA-CP-ACFFAA de fecha 18/11/2022, la Unidad de Control Patrimonial, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación remitida y al marco normativo antes señalado, recomienda a la Oficina General de Administración aprobar el acto de "reposición de sesenta y cinco (65) bienes patrimoniales" y darlo de alta, según Anexo 01 adjunto que forma parte del citado Informe Técnico, y;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:41:41 -05:00

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe el acto de reposición de bienes y el alta de los bienes muebles, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Siendo el Informe Técnico N° 000002-2022-OGA-CP-ACFFAA del 18/11/2022 que determina que el bien patrimonial es idóneo para la reposición y recomienda que el Informe se eleve a la Oficina General de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme emita la Resolución OGA aprobando el Alta, y;

R.O.G.A. N° 014-2022-ACFFAA/OGA

De fecha: 22/11/2022

Estando a lo solicitado por el Técnico en Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración, visado por la Oficina General de Administración, de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:42:04 -05:00

Artículo 1.- Aprobar el Acto por "**REPOSICIÓN"** de un **(65) SESENTA Y CINCO Bienes Patrimoniales** y darlo de alta para su incorporación en los registros patrimoniales y contables de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial, y el área de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la inclusión en los registros patrimoniales y contables de la Agencia de compras de las Fuerzas Armadas el bien dado de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, al área de Contabilidad y a la Oficina de Informática, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2022 16:28:20 -05:00

R.O.G.A. N° 014-2022-ACFFAA/OGA

De fecha: 22/11/2022

ANEXO 01

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	Cuenta Contable
01	Estante Archivador de Melamina Aéreo 34 cm x 40 cm x 80 cm	13	S/.814.20	S/. 10,584.60	9105.0303
02	Escritorio de Melamina	01	S/. 566.40	S/. 566.40	9105.0303
03	Gabinete de Melamina aéreo	03	S/. 333.94	S/. 1,001.82	9105.0303
04	Módulo de Melamina de 1.50 m x 60 cm x 75 cm	01	S/. 413.00	S/. 413.00	9105.0303
05	Ropero	01	S/. 566.40	S/. 566.40	9105.0303
06	Silla Giratoria de Metal	23	S/. 330.40	S/. 7,599.20	9105.0303
07	Mesa (otras)	02	S/. 696.20	S/. 1,392.40	9105.0303
08	Mesa de Melamina 75 cm x 1.00 m x 1.20 m	01	S/. 802.40	S/. 802.40	9105.0303
09	Módulo de Melamina 60 cm x 75 cm x 1.15 m	09	S/. 826.00	S/. 7,434.00	9105.0303
10	Módulo de Melamina en L 55 cm x 75 cm x 1.40 m	01	S/. 802.40	S/. 802.40	9105.0303
11	Módulo de Melamina 60 cm x 75 cm x 1.12 m	04	S/. 802.40	S/. 3,209.60	9105.0303
12	Gabinete de Metal de Pared 12 RU	01	S/. 1,073.80	S/. 1,073.80	9105.0303
13	Estante Archivador de Melamina 32 cm x 1.40 m	01	S/. 708.00	S/. 708.00	9105.0303
14	Estante Archivador de Melamina	01	S/. 1,416.00	S/. 1,416.00	1503.020102
15	Módulo de Melamina en L 60 cm x 75 cm x 1.35m	01	S/. 413.00	S/. 413.00	9105.0303
16	Módulo de Melamina 60 cm x 75 cm x 2.00 m	01	S/. 708.00	S/. 708.00	9105.0303
17	Módulo de Melamina 1.30 m x 55 cm x 75 cm	01	S/.802.40	S/.802.40	9105.0303
				S/. 39,493.42	

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 16:27:59 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:42:24 -05:00